
Leonard Echagüe - DNI 94.639.048 --- Por derecho propio---

Domicilio: Libertad 895 - CABA --- Profesión: Profesor de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - Curador del Museo de Matemática de la UBA - Universidad de Buenos Aires - e-mail: **lechague@dm.uba.ar**

Errores en puntos (a y c) del Art. 1328 del LIBRO III - TÍTULO IV

Se plantea que hay DOS errores de redacción en sendos puntos referentes a la figura del mandato, que permitirían reclamar posibles gastos u obligaciones contraídas a nombre del mandante efectuadas con incumplimientos legales, con claros perjuicios al mandante :

-----DICE EN EL PROYECTO-----

ARTÍCULO 1328.- Obligaciones del mandante. El mandante está obligado:

inc. a) suministrar al mandatario los medios necesarios para la ejecución del mandato y compensarle, en cualquier momento que le sea requerido, todo gasto razonable en que haya incurrido para ese fin;

inc. c) liberar al mandatario de las obligaciones asumidas con terceros, proveyéndole de los medios necesarios para ello.

---- DEBERÍA DECIR, CON AGREGADO EN MAYÚSCULAS ----

ARTÍCULO 1328.- Obligaciones del mandante. El mandante está obligado:

inc. a) suministrar al mandatario los medios necesarios para la ejecución del mandato y compensarle, en cualquier momento que le sea requerido, todo gasto razonable **EFFECTUADO CON CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES** en que haya incurrido para ese fin;

inc. c) liberar al mandatario de las obligaciones **RAZONABLES Y CON CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES** asumidas con terceros, proveyéndole de los medios necesarios para ello;
